



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 0133-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 10 octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 19-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 10 de octubre del 2024, bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Vistos Solicitud ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 4849 de fecha 02 de octubre del 2024, presentado por David Flores Espinoza, identificado con DNI N° 41746809, Pastor de la Iglesia Adventista del Séptimo Día; informe N° 255-2024-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, Unidad de Rentas; Opinión Legal N° 301-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el inciso 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Solicitud ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N° 4849 de fecha 02 de octubre del 2024, presentado por David Flores Espinoza, identificado con DNI N° 41746809, Pastor de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, solicita Exoneración de Derechos de Pago de Matrimonio Civil de las siguientes parejas que contraen matrimonio el 11-10-2024:

Pareja 1:

- Kevin Diego Arredondo Huamani.
- Ruth Eliana Quispe Ccahuana.

Pareja 2:

- Vicente Huanaco Sullo.
- Liz Damiano Huayana.

Y las siguientes parejas que se contraen matrimonio el 08-11-2024:

Pareja 3:

- Albino Huaylla Hanampa
- Vilma Huaraca Pinares.

Pareja 4:

- Leonardo Alejo Rojas
- Natividad Martha Huayna Sapacayo



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Pareja 5:

- Feliciano Estrada Flores
- Estefanía Bautista Villalobos

Pareja 6:

- Edison Alberto Taipe Jacinto
- Ana Liz Vargas López.

Que, mediante informe N° 255-2024-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, Unidad de Rentas, indica que los solicitantes de matrimonio civil pagan por el Derecho de Acuerdo a los costó asignados por el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de acuerdo a ley, evaluando la solicitud se propone acceder de 40% (cuarenta por ciento), que resulta en S/ 100.00 soles menos en cada expediente según detalle:

- Monto a pagar de acuerdo al Tupa, es de s/ 250.00 soles
- Porcentaje de Reducción es de 40% que resultaría en S/ 100.00 soles
- total, a pagar por reducción realizada es de s/ 150.00 soles por expediente

Que, mediante Opinión Legal N° 301-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y opina derivar al Concejo Municipal y se proceda mediante Ordenanza Municipal la aprobación de exoneración parcial del 401% de lo estipulado en el TUPA del pago del derecho de matrimonio civil, para los matrimonios de las 06 parejas, según solicitud.

Establece que las parejas contrayentes efectúen el pago único de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) y deban de cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto de los señores regidores y aprobado por unanimidad la exoneración parcial del 401% de lo estipulado en el TUPA del pago del derecho de matrimonio civil, para los matrimonios de las 06 parejas contrayentes, quienes deberán efectuar el pago único de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN PARCIAL DEL 40% DE LO ESTIPULADO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) DEL PAGO DEL DERECHO DE MATRIMONIO CIVIL, para los matrimonios de las 06 parejas contrayentes, quienes deberán efectuar el pago único de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) por expediente, según solicitud.

ARTICULO SEGUNDO, - **DISPONER,** la emisión de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración parcial del 40% de lo estipulado en el TUPA del pago del derecho de matrimonio civil, para los matrimonios de las 06 parejas, según solicitud.

ARTICULO TERCERO, - **SE DEJE SIN EFECTO,** cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER,** la Notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Rentas, áreas involucradas de la entidad y a **DAVID FLORES ESPINOZA**, identificado con DNI N° 41746809, Pastor de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, para su conocimiento y fines del presente Acuerdo.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

[Handwritten Signature]

ING JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!